

presentar al establecimiento del nuevo sistema
de instrucción, condecorándose en distinto lugar
a los veinte diputaciones o distritos locales
que comprenden la jurisdicción municipal
de esta ciudad por que estas municipalidades
son como comisiones administrativas de la provin-
cia, por consiguiente debe la comisión que se
establezca en esta ciudad de que se trata en las citadas
provisiónes, se observará en virtud de la provisión
en el R. Decreto de veinte y tres de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y cinco y se conservará
las prerrogativas de consideración que por su
decreto se le concedieron. Entendidos
por este expediente. Acordado: Se conforma con el
proyecto de instrucción y se le concede
se le conceda al Sr. D. Juan de los Rios de este distrito en
destino a la interinidad de su cargo.

Contrab. }
Vilanova de la Barca }
Cataluña }
Unos mandamos que el Sr. D. Juan de los Rios de este distrito, en que se le concede
para la provisión que se le ha concedido la
señala con la figura que se le ha fijado en el
proyecto y se le conceda en virtud de
este decreto, al Sr. D. Juan de los Rios de este distrito
señala en su lugar. Entendidos por este
expediente. Acordado: Se le concede a la Junta Provincial para
que informe.

Se dio el informe que se le concedió la comisión

